



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161-R-UNICA-2017

Ica, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 251-2017-OGEP-UNICA, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 236-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 18 de Setiembre de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a favor del contratista: DOMINIOS CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.C., por concepto de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Proyecto de



R.R. N° 161-R-UNICA-2017

12-10-2017, Pág. 2

Inversión pública - ADS N° 020-2015-UNICA y adenda N° 001-2017-UNICA derivado del Contrato N° 049-2015-UNICA, denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, según Factura N° 00281, por la suma de S/. 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 2078-2017-UNICA-OGA/OA-D del 19 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al informe N° 236-DET/D/OGA-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería no se ha registrado pago a favor del contratista DOMINIOS CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.C., ascendente a la suma de S/. 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 2328-2017-D-OGA/UNICA del 19 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para pago del contratista: DOMINIOS CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.C., por concepto de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Proyecto de Inversión pública - ADS N° 020-2015-UNICA y adenda N° 001-2017-UNICA derivado del Contrato N° 049-2015-UNICA, denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, según Factura N° 00281, por la suma de S/. 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 2042-OGPU/UNICA-2017 del 6 de Octubre de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos ordinarios que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0553-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en la específica de gasto: 26.81.21, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de elaboración de perfil, ascendente a S/. 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 soles).



Documento	Proveedor/Concepto	Meta	Especifica de Gasto	Monto S/.
Oficio N° 251-2017-OGPEIP-UNICA	Elaboración del Perfil: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica- ADS N° 20-2015-UNICA Producto entregable N° 04- Informe final- DOMINIOS CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.C.- Oficina Ejecutiva de programación e Inversiones	0001	26.81.21	84.000.00
TOTAL				84,000.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0553-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ansuelmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL